



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA NRO. 1263/2026

VISTO:

La Ordenanza N°1193/2024.
Las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas.

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza de mención se autorizó al Presidente Comunal a la suscripción de contrato de comodato con la COOPERATIVA DE TRABAJO PUEBLO VERDE LIMITADA en el marco del programa CENTRO EXPERIMENTAL DE PRÁCTICAS DE TRANSICIÓN A LA AGROECOLOGÍA-SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLES- PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN en el que se cedía un inmueble ubicado en la localidad de Máximo Paz, el domicilio Junín N° 66, el cual tiene una superficie de una hectárea y cuenta con una edificación donde se encuentra ubicada una Sala de Fabricación.

Que de común acuerdo las partes han decidido rescindir el contrato de comodato autorizado por la Ordenanza citada.

Que por todo lo expuesto hasta aquí el dictado de la presente Ordenanza constituye un acto de gobierno necesario, en resguardo del interés general del Pueblo de Máximo Paz, por lo que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas N° 2439;

LA COMUNA DE MÁXIMO PAZ SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Artículo 1°)- Déjese sin efecto el contrato de comodato de fecha 20 de marzo de 20225 suscripto entre la Comuna de Máximo Paz y la Cooperativa de Trabajo Pueblo Verde.

Artículo 2°)- Autorícese al Presidente Comunal a la suscripción de la documental necesaria para hacer efectiva la rescisión de dicho contrato.

Artículo 3°)- Comuníquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, Martes 21 de abril de 2026. --


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz